

San Carlos de Bariloche, 02 de Febrero de 2026

VISTOS: los autos "ALUPLAST SISTEMAS DE PERFILES S.A. C/ ABERTEX S.R.L. S/ COBRO DE PESOS (ORDINARIO)" (BA-27781-C-0000),
Y CONSIDERANDO:

- 1º) Que de acuerdo con el estado de autos y con los trabajos realizados corresponde regular los honorarios de los profesionales interveniente
- 2º) Que la base asciende a la suma de €118.197,85 de acuerdo con la liquidación practicada en fecha 19/11/2025 Mov. E0057, que pesificado los importes a su valor de moneda nacional asciende a una base para regular de **\$208.028.216** (€118.197,85 x \$1760 valor al día 30/12/2025 del Banco Nacion).
- 3º) Que de acuerdo con la naturaleza y complejidad del asunto, el resultado obtenido, el mérito de la labor profesional, su calidad, eficacia y extensión material y temporal (artículo 6, ley G2212); corresponde regular los honorarios de Dr. Matias Javier Marzitelli apoderado de la parte actora por las tres etapas del proceso(art.39 de la ley citada), en la suma de **\$32.036.345** (11 % del monto base por la etapa cumplida: art. 8 de la ley G2212 con el adicional de la procuración (40 %: artículo 10, ley citada).
- 4º) Que asimismo corresponde regular los honorarios del perito informático Aldo Fabian Capitan por la presentación de aceptación de cargo de fecha 24/04/2023 y las presentaciones de fecha 7/04/2025 y 17/06/2025 en la suma de **\$ 181.275** equivalente a 2.5 jus-50% del honorario previsto en el art. 19 y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 5, 9 inc. "b",19 inc. "a" y 20 de la ley 5069.
- 5º) Que a los fines de la regulación de la perito contadora Maria Susana Ballesty se debe tener en cuenta que de aplicar el Decreto Ley 199/66 no se respetaría el mínimo legal; por lo cuál corresponde aplicar en forma supletoria la ley provincial 5069. Atento ello, por la presentación de aceptación de cargo de fecha 6/06/23 y la presentación de fecha 8/04/2025 corresponde regular la suma de **\$ 181.275** equivalente a 2.5 jus-50% del honorario previsto en el art. 19 y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 5, 9 inc. "b",19 inc. "a" y 20 de la ley 5069, con mas la suma \$ 9082 con destino al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (5% de la regulación art. 58 del decreto Ley 199/66)

En consecuencia,

RESUELVO: I) Regular los honorarios de Matias Javier Marzitelli en la suma de **\$32.036.345** que deberán pagarse en diez días corridos bajo apercibimiento de ejecución. II) Regular los honorarios del perito informático Aldo Fabian Capitan en la suma de **\$ 181.275** que deberán pagarse en diez días corridos bajo apercibimiento de ejecución. III) Regular los honorarios de perito contadora Maria Susana Ballesty en la suma de **\$181.275** .- con mas la suma de **\$ 9082** con destino al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (5% de la regulación art. 58 del decreto Ley 199/66) que deberán pagarse en diez días corridos bajo apercibimiento de ejecución. IV) Protocolizar, registrar y notificar lo resuelto.

Cristian Tau Anzoátegui
Juez